



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 16 de mayo del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, convocado y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del concejo municipal;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, la "Propuesta de la **Comisión Especial de Condecoraciones por el Aniversario del Distrito, en mérito al Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;**" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2020-MDJLBYR de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" y habiéndose reunido la Comisión Especial, señalada en el artículo siete del Reglamento señalado; se presentó la propuesta al pleno del Concejo Municipal para el otorgamiento de condecoraciones;

Que, mediante propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones, propone se les distinga por su cumplimiento de las condiciones exigidas por ley para el desarrollo sostenible de sus actividades a los centros comerciales y mercados del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante el Informe N° 132-2025-GFyS/MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Fiscalización y Sanciones señala la relación de Mercados y Centros Comerciales de la jurisdicción distrital que cuentan con licencia de funcionamiento y certificación de seguridad en edificaciones que se encuentran formalmente establecidos;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresar el reconocimiento y felicitaciones por una labor loable y abnegada en beneficio del distrito;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente:**

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISTINGUIR** con diploma de Honor por haber cumplido con las exigencias de ley para el desarrollo sostenible de sus actividades a los centros comerciales y mercados del distrito de José Luis Bustamante y Rivero según el siguiente detalle:

1. Asociación Feria Siglo XX Gran Plataforma Andrés Avelino Cáceres.
2. Asociación PROP. Centro Comercial Andrés Avelino Cáceres APCA-SUVAA.
3. Asociación FECETRAM
4. Asociación de Pequeños Productores y Comerciantes 4 de Agosto.
5. Asociación de Comerciantes y Productos ASCOPRO Nueva Esperanza.
6. Asociación de Comerciantes Mayoristas de Flores abastos y afines Virgen de Chapi.

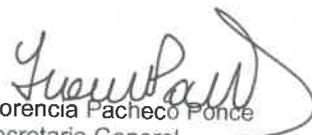


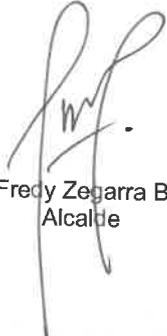
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

7. Asociación de Mayoristas del Mercado del Sur.
8. Asociación Nuevo Amanecer.
9. Asociación C.C. Comercial Ovalo Puerta Verde.
10. Asociación de Trabajadores del Mercado el Gran Poder.
11. Asociación de Comerciantes Andrés Avelino Cáceres Vista Hermosa Centro Comercial.
12. Asociación de Comerciantes de Verduras La Nueva Aurora.
13. Asociación Mercado Metropolitano de Prod. May. A. A. Cáceres - Mercado de Abastos.
14. Asociación de Comerciantes Vela Corrales PYME – Galería Comercial.
15. Asociación de Comerciantes Internacional – Centro Comercial.
16. Asociación Prodefensa de los Derechos e Intereses de Comerciantes. El Baratillo los Cuatro Suyos.
17. Asociación Gran Feria Mayorista Sur Andino.
18. Asociación Junta de Propietarios Terminal Mayorista LOS INCAS – Mercado de Abastos.
19. Asociación Gran Terminal del Sur El Altiplano – Centro Comercial Gratersa.
20. Asociación Mercado 13 de Enero.
21. Asociación Mercado 3 de Octubre
22. Asociación Mercado Zonal Simón Bolívar.
23. Asociación Mercado Total.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** con el presente acuerdo municipal a los actores señalados en el artículo primero; **OTÓRGUESE** las distinciones en la Ceremonia de Reconocimiento por el 30° Aniversario de Creación del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaria General

  
Mag. Fredy Zegarra Black  
Alcalde

Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
O.G.A.J.  
Imagen Institucional y RR.PP  
Interesados (23)  
Tecnologías.

555103